

## **Cuestionario - Sección IV**

### **Perspectivas internacionales sobre la IA: Desafíos para la cooperación judicial y el derecho internacional humanitario y penal**

Prof. Milena Sterio

#### **Objetivos y alcance**

El propósito de este cuestionario es recabar respuestas nacionales sobre la siguiente cuestión relacionada con la Inteligencia Artificial (IA): el uso de la IA y su impacto en el Derecho Internacional Humanitario y en el Derecho Penal Internacional. En el presente cuestionario se resumen brevemente las cuestiones jurídicas más relevantes y después se formulan una serie de preguntas relacionadas con esta importante cuestión jurídica.

#### **I. Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional**

##### **A) Resumen de temas**

- El uso de los sistemas de armas automáticas (AWS, por sus siglas en inglés) tiene implicaciones jurídicas relacionadas tanto con el ius ad bellum como con el ius in bello.
- El uso de AWSs puede influir en la opinión pública y en la política a favor de la guerra, porque el uso de estos sistemas minimiza los riesgos de muerte o lesiones corporales de los soldados/individuos involucrados en una guerra. Por lo tanto, el uso de los AWSs puede tener un impacto en ius ad bellum.
- El uso de AWSs puede afectar negativamente al respeto de los principios fundamentales del ius in bello, como los principios de distinción y proporcionalidad.
- Al eliminar el elemento humano de la guerra, el uso de los AWSs puede contribuir al aumento del número de muertes debido a la ausencia de sentimientos humanos, como el miedo y la compasión, que pueden desempeñar un papel en la reducción del número de muertes.
- El uso de los AWS puede causar importantes daños colaterales.
- Los AWSs pueden cometer delitos internacionales; esto plantea graves cuestiones de atribución de responsabilidad penal, incluidas cuestiones

relacionadas con la responsabilidad del mando (por delitos cometidos por "robots asesinos"). Por tanto, puede ser necesaria una aproximación internacional.

- El uso de los AWSs puede plantear problemas jurisdiccionales porque su uso puede ser transterritorial. Esto también aumenta la necesidad de un enfoque global de los AWS.

## **B) Preguntas:**

1. -¿Existe una definición de los sistemas de armas automáticas (AWS) en su derecho nacional? Si es así, ¿dónde (¿En el Código Militar? ¿En qué legislación?)?
2. -¿Limita su derecho nacional el uso de los AWS de alguna manera? Si es así, ¿cómo?
3. -¿Hay un debate académico y/o político importante en su país sobre el uso de los AWSs? Si es así, por favor, describa brevemente la opinión mayoritaria y minoritaria.
4. -Dentro del ordenamiento jurídico nacional, ¿qué entidad puede declarar oficialmente la guerra o empezar a usar la fuerza contra otro país? ¿El Presidente, el Congreso, el Parlamento, etc.?
5. - ¿Existen limitaciones legales para tales declaraciones de guerra/uso de la fuerza? Si es así, ¿cuáles?
6. -¿Está su país obligado por algún acuerdo regional específico que limite el uso de la fuerza militar, o que obligue a su país a participar en una operación defensiva?
7. - ¿Están incorporados en su ordenamiento jurídico nacional los principios fundamentales del ius in bello, como los principios de distinción y proporcionalidad? En caso afirmativo, ¿qué tipo de ley - código de conducta militar, ley nacional, etc.?
8. -¿Qué tipo de ley nacional rige la conducta de los miembros del ejército en su ordenamiento jurídico?
9. -¿Existe jurisprudencia o acusaciones relevantes donde se imputen a miembros del ejército crímenes de guerra, por haber violado los principios de distinción y/o proporcionalidad? ¿Y por haber causado daños colaterales excesivos?
10. -¿Qué tipo de responsabilidad penal deriva para los soldados y los mandos militares dentro de su ordenamiento jurídico nacional si cometen crímenes de

- guerra y/u otras faltas? ¿Están sometidos únicamente a procesamientos militares o también están sujetos a responsabilidad penal fuera del sistema militar?
11. -¿Qué modos de responsabilidad existen dentro de su sistema penal nacional?
  12. -¿Su ordenamiento penal nacional prevé la responsabilidad del mando/otros tipos de responsabilidad? En caso afirmativo, ¿cuáles son los requisitos para la responsabilidad del mando?
  13. -¿Existe jurisprudencia penal o militar donde relativa a la atribución a los mandos de los abusos cometidos por sus subordinados, utilizando el modo de responsabilidad conocido como responsabilidad de mando? En caso afirmativo, por favor, cite los más relevantes y realice un breve resumen de los casos.
  14. -¿Existe en su país un importante debate académico y/o políticosobre la atribución de responsabilidad a los soldados/operadores/mandos por las conductas indebidas de los AWSs? En caso afirmativo, por favor, describa brevemente la opinión mayoritaria y minoritaria.
  15. -¿Reconoce su sistema nacional algún otro modo de atribución de responsabilidad penal?
  16. -¿Aborda su sistema militar o penal nacional la cuestión de la responsabilidad por la "mala conducta" de los AWSs? ¿Puede un operador y/o su mando ser penalmente responsable en tales circunstancias?
  17. - ¿Existe jurisprudencia penal o militar relevante sobre la responsabilidad del operador/mando por los delitos cometidos por los AWSs? En caso afirmativo, por favor, cite los más relevantes y realice un breve resumen de los casos.
  18. -¿Qué mecanismos existen en su legislación nacional para tratar las controversias sobre jurisdicción/conflicto de leyes? Por favor, cite la jurisprudencia relevante sobre conflictos de jurisdicción.
  19. -¿Se aplica la legislación nacional a los sistemas de IA que procesan datos insertados en el ciberespacio desde el extranjero?
  20. -¿Se aplica el derecho interno si el sistema de hardware de la IA implicado en la comisión de un delito se encuentra en el territorio nacional, pero el agente artificial opera en sitios web o redes que pueden rastrearse hasta países extranjeros (y la situación inversa)?
  21. -Si se comete un delito utilizando sistemas de inteligencia artificial con software ubicado en su país pero hardware ubicado en otro lugar, ¿dónde ubica su derecho interno dicho delito? ¿Se consideraría que ese delito se ha

cometido dentro de las fronteras de su país? Por favor, cite toda la jurisprudencia relevante.

22. - ¿Tiene su Gobierno tratados de extradición con otros países que abarquen los delitos cometidos con AWSs? Mencione dichos tratados de extradición. ¿Qué delitos suelen estar incluidos en dichos tratados de extradición?
23. -¿Se han celebrado acuerdos/protocolos entre su Estado y otros Estados sobre cooperación judicial y policial?
24. -¿En qué medida se ha visto influida la legislación nacional y el debate doctrinal por las fuentes internacionales, iniciativas, libros blancos o informes elaborados a nivel europeo y/o internacional?

## **II. Lista de temas para los informes especiales (Sección IV)**

1. Cuestiones de jurisdicción/conflicto de leyes relacionadas con la investigación y el enjuiciamiento de los delitos cometidos con los AWSs.
2. Daños colaterales relacionados con el uso de los AWSs
3. El papel de los tribunales supranacionales en el enjuiciamiento de los delitos cometidos mediante el uso de AWSs, y la relación entre esos enjuiciamientos supranacionales y el enjuiciamiento nacional.